Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por BERMEO TURCHI Tullio Deifilio FAU 20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.02.2023 16:44:48 -05:00

Calleria, 13 de Febrero del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000123-2023-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial-FUT de fecha 13 de febrero de 2023, presentado por el magistrado ***Dr. Bryan Enrique Apagueño Reátegui*** *– Juez del Juzgado de Paz Letrado en Adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Atalaya* -, solicita permiso por horas para el día 13 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90° del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial-FUT de fecha 13 de febrero de 2023, presentado por el magistrado **Dr. Bryan Enrique Apagueño Reátegui** – Juez del Juzgado de Paz Letrado en Adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Atalaya -, solicita permiso por horas desde las 07:45 a.m. hasta las 11:00 a.m. del día 13 de febrero de 2023, por motivos personales, precisando que no tiene audiencias programadas.

Firma Digital
Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2023 16:17:17 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2023 16:06:18 -05:00

Que, el sobre el particular es menester tener en cuenta que, la Ley de la Carrera Judicial, en el numeral 10) del artículo 35 reconoce como un derecho de los jueces, obtener permisos y licencias **conforme a Ley**; de ahí que los jueces por ser servidores públicos de la Nación, tienen derecho a obtener permisos conforme al artículo 106 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que a la letra señala: *"Los servidores, en casos excepcionales debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo.* ***Los permisos acumulados durante un mes debidamente justificado no podrán exceder del equivalente de un día de trabajo****".*

Que, el permiso solicitado por el magistrado recurrente, es desde las 07:45 a.m. hasta las 11:00 a.m. del día 13 de febrero de 2023 (comprende tres horas y quince minutos); es decir, no supera un día de trabajo; asimismo, se ha verificado que durante dicho mes no ha solicitado permiso por horas; por tanto, resulta atendible lo solicitado.

Que, estando a los considerandos precedentes a fin de garantizar las labores jurisdiccionales del Juzgado de Paz Letrado en Adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Atalaya y teniendo en cuenta que el magistrado Bryan Enrique Apagueño Reátegui, se encuentra a cargo del Juzgado de Paz letrado de Campo Verde (en adición Juzgado de Investigación Preparatoria) y del Juzgado de Paz letrado de Padre Abad (en adición Juzgado de Investigación Preparatoria), se debe encargar los despachos de los referidos juzgados en adición a sus funciones al señor magistrado **Dr. Wagner Karl Villacrez Mori** - *Juez* del Juzgado de Paz Letrado en Adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Atalaya **-**, desde las 07:45 a.m. hasta las 11:00 a.m. del día 13 de febrero de 2023.

Que, asimismo la Administración Pública, de conformidad con lo contemplado en el artículo 140° del acotado Decreto Supremo, a través de sus entidades, tiene el deber de diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de la funciones asignadas.

Que, desde esa perspectiva, los Programas de Incentivos Laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, siendo obligación de las entidades públicas incluir estos programas, conforme se desprende del artículo 146° de la citada disposición legal.

Que, dentro de los programas de incentivos, se atenderá el otorgamiento de un día de descanso por el onomástico del servidor, conforme lo preceptúa el literal g) del artículo 147° del reglamento acotado.

Firma Digital

Firmado digitalmente por: LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2023 16:17:17 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2023 16:06:18 -05:00

Que, la Resolución Administrativa N° 005-92-OGI-PJ de fecha 10 de septiembre de 1992, emitida por la Corte Suprema, en su artículo 86 establece que al trabajador judicial el día de su cumpleaños se le otorgará un día de licencia con goce de remuneraciones y si la fecha fuese sábado, domingo o feriado, se tomará el primer día útil siguiente.

Que, dentro de este contexto normativo, se tiene que el señor magistrado **Dr. Bryan Enrique Apagueño Reátegui** – Juez del Juzgado de Paz Letrado en Adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Atalaya -, mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial-FUT de fecha 13 de febrero de 2023, solicita licencia por motivo de su onomástico. Por lo que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, su pedido resulta atendible para hacerlo efectivo el día **martes 14 de febrero de 2023,** tanto más que el mismo se encuentra respaldado con la copia de su DNI.

Que, las labores jurisdiccionales del Juzgado de Paz Letrado en Adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Atalaya y teniendo en cuenta que el magistrado Bryan Enrique Apagueño Reátegui, se encuentra a cargo del Juzgado de Paz letrado de Campo Verde (en adición Juzgado de Investigación Preparatoria) y del Juzgado de Paz letrado de Padre Abad (en adición Juzgado de Investigación Preparatoria), se debe encargar los despachos de los referidos juzgados en adición a sus funciones al señor magistrado **Dr. Wagner Karl Villacrez Mori** - *Juez del* Juzgado de Paz Letrado en Adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Atalaya **-**, por el **martes 14 de febrero de 2023**.

Que, estando a que en la fecha fue presentada su solicitud, se debe exhortar al señor magistrado recurrente a que en lo sucesivo presente con el debido tiempo de antelación (tres días hábiles), bajo responsabilidad funcional.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a éste despacho Presidencial, de conformidad, con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER PERMISO POR HORAS** desde 07:45 a.m. hasta las 11:00 a.m. del día 13 de febrero de 2023; a favor del magistrado **Dr. BRYAN ENRIQUE APAGUEÑO REÁTEGUI** – Juez del Juzgado de Paz Letrado en Adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Atalaya -, *con cargo a dar cuenta en Sesión de Sala Plena.*

Firma Digital
Firmado digitalmente por: LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2023 16:17:17 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2023 16:06:18 -05:00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el Juzgado de Paz Letrado en Adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Atalaya, Juzgado de Paz letrado de Campo Verde (en adición Juzgado de Investigación Preparatoria) y del Juzgado de Paz letrado de Padre Abad (en adición Juzgado de Investigación Preparatoria), en adición a sus funciones al señor magistrado **Dr. WAGNER KARL VILLACREZ MORI** - *Juez del Juzgado de Paz Letrado en Adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Contamana* **-**, desde las 07:45 a.m. hasta las 11:00 a.m. del día 13 de febrero de 2023**.**

ARTÍCULO TERCERO: CONCEDER licencia con goce de haber por ONOMÁSTICO, al señor magistrado **Dr. BRYAN ENRIQUE APAGUEÑO REÁTEGUI** – Juez del Juzgado de Paz Letrado en Adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Atalaya -, por el día **martes 14 de febrero de 2023**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución. *Con cargo a dar cuenta en sesión de Sala Plena.*

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el Juzgado de Paz Letrado en Adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Atalaya, Juzgado de Paz letrado de Campo Verde (en adición Juzgado de Investigación Preparatoria) y del Juzgado de Paz letrado de Padre Abad (en adición Juzgado de Investigación Preparatoria), en adición a sus funciones al señor magistrado **Dr. WAGNER KARL VILLACREZ MORI** - *Juez del Juzgado de Paz Letrado en Adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Contamana* **-**, por el día **martes 14 de febrero de 2023**.

ARTÍCULO QUINTO: EXHORTAR al magistrado **Dr. BRYAN ENRIQUE APAGUEÑO REÁTEGUI** – Juez del Juzgado de Paz Letrado en Adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Atalaya -, a solicitar sus permisos con el debido tiempo de antelación, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEXTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura-ODECMA Ucayali, Coordinación de Recursos Humanos y magistrados intervinientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firma Digital

Firmado digitalmente por: LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2023 16:17:17 -05:00

TBT/cdm

Firma Digital

Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2023 16:06:18 -05:00